

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día veintisiete (27) de agosto de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral

DEMANDANTE: Miguel Antonio Cabarcas Sarmiento

DEMANDADO: Salucoop EPS en Liquidación

RADICADO: 23001310500320180003602 FOLIO 04 Libro-2021

H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada de origen, fecha y contenido reseñados en el preámbulo de esta providencia.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: RECONOCER personería a la Dra. Valery Juliana Gordillo Martínez, identificada con T.P 326984, para actuar como apoderada de la parte demandada Salucoop E.P.S en Liquidación.

CUARTO: Oportunamente vuelva el expediente a su oficina de origen”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA Y KAREM STELA VERGARA LOPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2021 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/126> y en el aplicativo TYBA, hoy, dos (02) de septiembre de 2021, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día veintisiete (27) de agosto de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral

DEMANDANTE: Petrona del Socorro Sánchez Álvarez.

DEMANDADO: Colfondos S.A

RADICADO: 23001310500220190038401 FOLIO 330 Libro-2020

H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

“PRIMERO: REVOCAR la sentencia de fecha seis (06) de octubre de 2020, proferida por el Juzgado Segundo laboral del Circuito de Montería dentro del Proceso Ordinario Laboral Radicado; 23-001-31-05-002-2019-00384-01-folio 330-2020, en el sentido de condenar a COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS a pagar a la demandante Petrona del Socorro Sánchez Álvarez la devolución de saldos con los respectivos rendimientos junto con la inclusión de los bonos pensionales a que hubiera lugar. **SEGUNDO:** Sin costas en esta instancia por no encontrarse causadas. **TERCERO:** Oportunamente devuélvase el expediente a su juzgado de origen”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA Y KAREM STELA VERGARA LOPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2021 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/126> y en el aplicativo TYBA, hoy, dos (02) de septiembre de 2021, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día veintisiete (27) de agosto de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral

DEMANDANTE: José María Jinete Blanco.

DEMANDADO: Colpensiones

RADICADO: 23001310500420190041601 FOLIO 347 Libro-2020

H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

”PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020), proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Montería, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO N° 23-001-31-05-004-2019-00416-01, Folio 347-2020 promovido por JOSÉ MARÍA JINETE BLANCO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. **SEGUNDO:** Sin costas en esta instancia por no encontrarse causadas. **TERCERO:** Oportunamente devuélvase el expediente a su juzgado de origen”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA Y KAREM STELA VERGARA LOPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2021 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/126> y en el aplicativo TYBA, hoy, dos (02) de septiembre de 2021, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día veintisiete (27) de agosto de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral

DEMANDANTE: Onalvis Antonio Begambre Avilez.

DEMANDADO: Gaseosas de Córdoba S.A

RADICADO: 23001310500120190015301 FOLIO 356 Libro-2020

H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

“**PRIMERO:** CONFIRMAR la sentencia apelada de origen, fecha y contenido reseñados en el preámbulo de esta providencia, de conformidad con la parte motiva. **SEGUNDO:** Sin costas en esta instancia. **TERCERO:** Oportunamente vuelva el expediente a su oficina de origen”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA Y KAREM STELA VERGARA LOPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2021 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/126> y en el aplicativo TYBA, hoy, dos (02) de septiembre de 2021, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día veintisiete (27) de agosto de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: Aljadis José Taboada García
DEMANDADO: Colpensiones
RADICADO: 23001310500120190008901 FOLIO 357 Libro-2020
H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

“PRIMERO: CONFIRMA de la sentencia de fecha tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020), proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO N° 23-001-31-05-001-2019-00089-01, Folio 357-2020 promovido por ALAJADIS JOSÉ TABOADA GARCIA contra la ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLPENSIONES, por lo dicho en precedencia. **SEGUNDO:** Sin costas en esta instancia por no encontrarse causadas. **TERCERO:** Oportunamente devuélvase el expediente a su juzgado de origen”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA Y KAREM STELA VERGARA LOPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2021 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/126> y en el aplicativo TYBA, hoy, dos (02) de septiembre de 2021, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día veintisiete (27) de agosto de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral

DEMANDANTE: Amelia Cristina Vidal León

DEMANDADO: ARCA- Unidad de Salud Mental.

RADICADO: 23001310500220190031601 FOLIO 379 Libro-2020

H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

“PRIMERO: REVOCAR el numeral CUARTO de la sentencia proferida por Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Montería, en el sentido de absolver a la demandada ARCA – UNIDAD DE SALUD MENTAL, del pago de la SANCIÓN MORATORIA DEL ART- 65 DEL CST. **SEGUNDO:** CONFIRMAR en todo lo demás. **TERCERO:** SIN COSTAS en esta instancia. **CUARTO:** ACEPTAR, la renuncia del Dr. Dr. JAIRO ANTONIO GARCIA GONZALEZ como apoderado de la parte demandante. **QUINTO:** En su oportunidad, devolver el proceso a su Juzgado de origen”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA Y KAREM STELA VERGARA LOPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2021 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/126> y en el aplicativo TYBA, hoy, dos (02) de septiembre de 2021, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día veintisiete (27) de agosto de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral

DEMANDANTE: Victoriano José Estrada Santos

DEMANDADO: OM. Servicios Integrados y otro.

RADICADO: 23001310500220190013501 FOLIO 395 Libro-2020

H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada de origen, fecha y contenido reseñados en el preámbulo de esta providencia.

SEGUNDO: Costas y agencias en derecho como se indicó en la parte motiva.

TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente a su oficina de origen”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA Y KAREM STELA VERGARA LOPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2021 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/126> y en el aplicativo TYBA, hoy, dos (02) de septiembre de 2021, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día veintisiete (27) de agosto de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral

DEMANDANTE: Ferney de Jesús Vergara Miranda

DEMANDADO: Cerro Matoso S.A

RADICADO: 23466318900120180005301 FOLIO 404 Libro-2020

H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutiva de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada de origen, fecha y contenido reseñados en el preámbulo de esta providencia.

SEGUNDO: Costas y agencias en derecho en esta instancia, a cargo de la parte demandada CERRO MATOSO S.A., de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA Y KAREM STELA VERGARA LOPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2021 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/126> y en el aplicativo TYBA, hoy, dos (02) de septiembre de 2021, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria